lidad del ejercicio 2008, las Ordenaciones de Pagos mantendrán abierta la contabilidad de recepción de tales

Además, desde principios del ejercicio 2009 y con imputación a la contabilidad del mismo, podrán expedir órdenes de pago por cuenta de las propuestas recibidas en cualquier momento.

- Artículo 6. Operaciones de fin de ejercicio en la Administración General del Estado.
- Previo a las operaciones de regularización que se indican en el apartado 2, los Centros Ğestores del Gasto deberán remitir a las Oficinas de Contabilidad los documentos contables de periodificación de gastos, de acuerdo a lo establecido en la regla 53 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto del Estado, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, al objeto de su registro contable.
- Las operaciones a realizar en las distintas Ofici-6.2 nas Contables de los Centros Gestores de Gastos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda, relacionadas con la regularización y cierre de la contabilidad de la Administración General del Estado, se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Intervención General de la Administración del Estado.
- 6.3 Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho sin perjuicio de que pudieran ser incorporados al Presupuesto siguiente en los casos previstos en el artículo 58 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009.

Por consiguiente, con fecha 31 de diciembre de 2008 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa y las Intervenciones Delegadas en los restantes Departamentos ministeriales enviarán a la Dirección General de Presupuestos una certificación de los remanentes de crédito anulados de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, distinguiendo los que estén comprometidos de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin periuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de crédito.

La continuación, en el año 2009, de los expedientes que queden en curso a fin de 2008, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.4 Los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales, se anularán el 31 de diciembre de 2008. La continuación de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables de retención y autorización, de acuerdo, en su caso, con los reajustes de anualidades que corresponda efectuar.

Artículo 7. Obligaciones pendientes de proponer el pago procedentes de ejercicios anteriores en la Administración General del Estado.

Con el fin de que antes del 31 de diciembre del presente ejercicio de 2008 queden regularizados los saldos de obligaciones de ejercicios cerrados reconocidas en el ámbito de los distintos Departamentos ministeriales, la Intervención General de la Administración del Estado remitirá, a las Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales, las relaciones de acreedores existentes.

Los Departamentos ministeriales justificarán individualmente los saldos que se correspondan con la existencia de una obligación real, expidiéndose, cuando proceda, los correspondientes documentos K de propuesta de pago.

Para los casos en los que la existencia de una obligación real no quede actualmente acreditada, necesariamente, habrán de expedir el correspondiente documento MD o PR, de anulación de saldos o de prescripción, respectivamente.

- Artículo 8. Propuestas de pago pendientes de ordenación y órdenes de pago pendientes de realización en la Administración General del Estado.
- Las Delegaciones de Economía y Hacienda y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procederán a revisar las órdenes de pago pendientes de realización, con más de seis meses de antigüedad y a analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes de las Oficinas de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos.
- 8.2 Si existieran propuestas de pago pendientes de ordenar y órdenes de pago pendientes de realización genera-das en el ejercicio 2008 o anteriores que contengan errores que impidan su realización, se pondrán en conocimiento de la Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Gestión Contable) al objeto de que dicho centro determine las actuaciones contables a realizar.

Artículo 9. Créditos presupuestarios.

9.1 Los expedientes de modificación de crédito y aquellos otros que se realicen en aplicación del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y que deban autorizarse por el Consejo de Ministros o por el Ministro de Economía y Hacienda deberán tener entrada en la Dirección General de Presupuestos de este Ministerio debidamente documentados con la fecha límite 7 de noviembre de 2008.

9.2 Los expedientes de modificación de crédito autorizados por los titulares de los Departamentos ministeriales y presidentes y directores de los organismos autónomos deberán ser comunicados a la Dirección General de Presupuestos para su instrumentación, antes del día 5 de diciembre de 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2008.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

16973 ORDEN EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación.

La aprobación de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2004, hacía necesaria la aprobación de normas reglamentarias que completaran el régimen jurídico tributario, en particular, las normas comunes sobre los procedimientos tributarios y la regulación de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección. Con esta finalidad el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En el ámbito de la gestión tributaria, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos tiene una gran trascendencia ya que, por primera vez, regula en una norma única todos los aspectos relacionados con la gestión de los tributos. En este sentido, no sólo se limita al desarrollo de las disposiciones de la Ley General Tributaria, sino que, a su vez codifica y sistematiza las normas contenidas en diversos reglamentos hasta ahora vigentes que se dictaron en desarrollo, fundamentalmente, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, actualmente derogada.

En relación con la obligación de informar sobre las operaciones con terceras personas el Reglamento General de aplicación de los tributos deroga el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regulaba la declaración anual de operaciones con terceras personas, estableciendo en sus artículos 31 a 35, ambos inclusive, una nueva regu-

lación de la citada declaración informativa.

Las principales novedades introducidas se refieren tanto al ámbito subjetivo como a la información a suministrar en la propia declaración. En cuanto al ámbito subjetivo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de aplicación de los tributos, quedan obligados a presentar la declaración informativa de operaciones con terceras personas aquellas personas físicas y entidades en atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tributen en dicho impuesto por el método de estimación objetiva y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia, por las operaciones en las que emitan factura, por otra parte, el mismo artículo 32 establece que quedan excluidos de la obligación de presentar la declaración informativa las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, que no tengan presencia en territorio español, así como los obligados tributarios que deban informar sobre las operaciones incluidas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento, salvo cuando realicen las operaciones recogidas en el apartado 1.e) del citado artículo 32, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración anual consignando exclusivamente estas operaciones. Por lo que se refiere a la información a suministrar a través de declaración anual de operaciones con terceras personas, el artículo 33.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos establece la obligación de incluir las subvenciones, auxilios o ayudas no reintegrables que se otorguen, y a su vez, el artículo 34.1 del Reglamento exige que se consignen de forma separada los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración y las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Considerando las importantes modificaciones introducidas por el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a las que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, es necesario aprobar un nuevo modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas a través del cual se pueda suministrar la información legalmente exigida, recogiendo los citados cambios normativos, así como estableciendo la posibilidad de presentación de declaraciones complementarias o sustitutivas tal y como éstas se definen en el artículo 118 del Reglamento General de aplicación de los tributos.

Por otra parte, en relación con las formas de presentación, se ha eliminado la modalidad de presentación de la declaración mediante soporte colectivo directamente legible por ordenador, dada la escasa utilización que en la actualidad tiene esta vía por los obligados tributarios. Asimismo, se establece en 30.000 registros el límite para poder realizar la presentación por vía telemática a través de Internet, de forma que si se supera el citado límite la presentación se realizará obligatoriamente por vía telemática por teleproceso o en soporte individual directamente legible por ordenador.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma,

lugar y plazos de su presentación.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las autorizaciones referidas anteriormente, en su virtud dispongo:

Artículo 1. Aprobación del modelo 347.

- 1. Se aprueba el modelo 347 de «Declaración anual de operaciones con terceras personas» que figura en el anexo l de la presente orden. Dicho modelo se compone de:
 - a) Hoja resumen.
- b) Hojas interiores de personas o entidades relacionadas en la declaración.
- c) Hoja anexo de relación de los arrendadores de locales de negocio.
- d) Hoja de declaración complementaria por modificación o anulación de datos.
 - e) Sobre de retorno.

Cada una de las hojas de las que se compone el modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 347 para su presentación telemática, en soporte o en impreso será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 347. No obstante, las declaraciones complementarias presentadas por vía telemática que modifiquen el contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio, presentada anteriormente, se realizarán desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es). En este caso, la declaración complementaria quedará identificada por el código electrónico de su presentación, no siendo necesario indicar ningún número identificativo.

2. Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos de los modelos aprobados en el presente apartado de esta orden, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso, y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para estas declaraciones deberá utilizarse el sobre de retorno «Programa de ayuda», aprobado en la Orden EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprue-

ban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establecen el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos, tal y como establece la disposición adicional única de la citada orden.

Los datos impresos en estas declaraciones prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran producirse sobre los mismos, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

Artículo 2. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 347.

Se aprueban los diseños físicos a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador, así como los diseños lógicos a los que deberán ajustarse los ficheros que contengan la información a suministrar en el modelo 347 tanto en el supuesto de presentación del mismo mediante soporte directamente legible por ordenador como por vía telemática. Ambos diseños, físicos y lógicos, figuran en el anexo II de la presente orden.

En todo caso, la información contenida en el soporte directamente legible por ordenador deberá haber sido validada con carácter previo a su presentación. Dicha validación se realizará utilizando el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo que, por razones técnicas objetivas, no resulte posible, en cuyo caso la validación deberá realizarse en cualquier Delegación de la mencionada Agencia o también en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma. En el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a quienes, asimismo, por razones técnicas objetivas, no resulte posible utilizar el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la mencionada validación podrá también realizarse en la correspondiente Delegación Central o Unidad de Gestión.

Artículo 3. Formas de presentación del modelo 347.

La declaración anual de operaciones con terceras personas, se presentará con arreglo a los criterios que a continuación se especifican:

- 1.º Las declaraciones que correspondan a obligados tributarios personas jurídicas que tengan la forma de sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada o a obligados tributarios adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que no contengan más de 29.999 registros de personas o entidades relacionadas en la declaración y registros de inmuebles, deberán presentarse por vía telemática a través de Internet, con arreglo a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la presente orden, o bien por teleproceso, con arreglo al procedimiento a que se refiere el artículo 9 de la presente orden.
- 2.º Las declaraciones que correspondan a obligados tributarios no incluidos en el número 1.º anterior y que no contengan más de 29.999 registros de personas o entidades relacionadas en la declaración y registros de inmue-

bles, deberán presentarse, a elección del obligado tributario, a través de alguno de los siguientes medios:

- a) En impreso, siempre que la declaración no contenga más de 15 registros. En tal caso, la declaración podrá presentarse tanto en el formulario ajustado al modelo 347 aprobado en el artículo 1 de la presente orden, como en un impreso generado mediante la utilización, exclusivamente, del módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Por vía telemática a través de Internet, con arreglo a las condiciones y procedimiento establecidos en los artículos 7 y 8 de la presente orden.
- c) Por vía telemática por teleproceso, con arreglo al procedimiento a que se refiere el artículo 9 de la presente orden.
- 3.° Las declaraciones que contengan más de 29.999 registros de personas o entidades relacionadas en la declaración y registros de inmuebles, cualquiera que sea la persona o entidad obligada a su presentación, deberán presentarse por vía telemática por teleproceso, con arreglo al procedimiento a que se refiere el artículo 9 de la presente orden, o en soporte directamente legible por ordenador, con arreglo a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente orden.

Los soportes directamente legibles por ordenador, que habrán de ser exclusivamente individuales, deberán cumplir las siguientes características:

- a) Tipo: CD-R (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- b) Capacidad: Hasta 700 MB.
- c) Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con extensión o sin extensión Joliet.
 - d) No multisesión.

Artículo 4. Lugar y procedimiento de presentación del modelo 347 en impreso.

La declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, tanto en el impreso aprobado en el anexo I de la presente orden como en el generado a través del módulo de impresión elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario o declarante, o a la sede de la entidad pública.

La presentación se efectuará, directamente o por correo certificado, utilizando el sobre de retorno que corresponda, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

a) El «ejemplar para la Administración» de la hojaresumen del modelo 347 debidamente cumplimentada, en la que deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministra la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

No obstante lo anterior, no será preciso adjuntar fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (NIF) cuando se trate de declaraciones correspondientes a personas físicas que se presenten personalmente en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores del modelo 347, conteniendo las personas o entidades relacionadas en la declaración.
- c) Los «ejemplares para la Administración» de la hoja anexo del modelo 347, conteniendo la relación de los arrendamientos de los locales de negocio.

- d) Los «ejemplares para la Administración» de la hoja de declaración complementaria por modificación o anulación de datos.
- Artículo 5. Lugar y procedimiento de presentación del modelo 347 en soporte directamente legible por ordenador.
- 1. El soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del declarante, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según proceda en función de la adscripción del obligado tributario a una u otra Delegación o Unidad.

A tal efecto, el obligado tributario deberá presentar además los siguientes documentos:

Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo 347, en cada uno de las cuales deberá adherirse, en el espacio correspondiente, la etiqueta identificativa que suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

No obstante lo anterior, no será preciso adjuntar fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (NIF) cuando se trate de declaraciones correspondientes a personas físicas que se presenten personalmente en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan.

Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen del modelo 347 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

- 2. Todas las recepciones de soportes legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. Cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente orden, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y, de persistir anomalías que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no válida la declaración informativa a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.
- 3. Por razones de seguridad, los soportes legibles directamente por ordenador, no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.
- Artículo 6. Identificación de los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 347.

El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

a) Delegación, Administración o Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.

- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación: 347.
- d) Número identificativo de la hoja-resumen que se acompaña.
- e) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- g) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
 - h) Teléfono y extensión de dicha persona.
 - i) Número total de registros.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Artículo 7. Condiciones generales para la presentación telemática por Internet del modelo 347.

- 1. La presentación de la declaración por vía telemática a través de Internet podrá ser efectuada bien por el propio declarante o bien por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 a 81, ambos inclusive, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.
- 2. Requisitos para la presentación telemática del modelo 347. La presentación telemática del modelo 347 estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- 1.° El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF).
- 2.º El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado de entre los que se encuentren admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 3.° Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido en las relaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los términos previstos en la citada Orden de 12 de mayo de 2003.
- 4.º Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 347, el declarante o, en su caso, el presentador autorizado, deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el

fichero con la declaración a transmitir. Este programa de ayuda podrá ser el desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la declaración correspondiente al modelo 347 u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

El contenido de dicho fichero se deberá ajustar a los diseños de registros de tipo 1 y de tipo 2 establecidos en el anexo II de la presente orden.

3. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. Cuando se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de la declaración, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

4. En aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar la presentación telemática por Internet, en el plazo a que se refiere el artículo 10 de la presente orden, dicha presentación podrá efectuarse durante los tres días naturales siguientes al de finalización del mencionado plazo.

Artículo 8. Procedimiento para la presentación telemática por Internet del modelo 347.

El procedimiento para la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 347, será el siguiente:

a) El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: http://www.agenciatributaria.es, y seleccionará el modelo de declaración a transmitir. A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada a presentar declaraciones en representación de terceras personas se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

- b) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Registro tipo 1 validados con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.
- c) En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrarán en pantalla los datos del Registro tipo 1 y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.
- d) El presentador deberá conservar la declaración aceptada así como el Registro tipo 1 debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

Artículo 9. Presentación telemática por teleproceso del modelo 347.

- 1. La presentación telemática por teleproceso del modelo 347 se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática por teleproceso de las declaraciones correspondientes a los modelos 187, 188, 190, 193, 194, 196, 198, 296, 345 y 347.
- 2. En aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar la presentación telemática por teleproceso de la declaración anual operaciones con terceras personas, modelo 347, en el plazo a que se refiere el artículo 10 de la presente orden, dicha presentación podrá efectuarse durante los tres días naturales siguientes al de finalización del mencionado plazo.

Artículo 10. Plazo de presentación del modelo 347.

La presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, tanto en papel impreso como en soporte directamente legible por ordenador o por vía telemática, se realizará durante el mes de marzo de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior

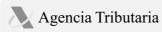
Disposición derogatoria única. Derogación de modelos de declaración, diseños físicos y lógicos así como de determinadas normas de presentación.

Quedan derogadas la Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 347, en pesetas y en euros, de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y el artículo décimo de la Orden EHA/3061/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 038 y el procedimiento para la presentación telemática por teleproceso de las declaraciones correspondientes al modelo 180, se regula el lugar, plazo y forma de presentación de la declaración-resumen anual correspondiente al modelo 392 y se modifican determinadas normas de presentación de los modelos de declaración 180, 193, 345, 347 y 349, y otras normas tributarias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Madrid, 20 de octubre de 2008.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.



Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

ANEXO I

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS DECLARACIÓN

Pág. 1

Modelo

065/2007, DE 27 DE JULIO
Espacio reservado para numeración por código de barras
Ejercicio y modalidad de presentación Ejercicio
ración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente que con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponda, o ambas, ión anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o de la declaración anterior
Espacio reservado para la Administración

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración





Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS DECLARACIÓN

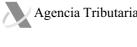
REAL DECRETO 1065/2007. DE 27 DE JULIO

Pág. 1 Modelo

347

Declarante	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa	Espacio reservado para numeración por código de barras
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)	
N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Ejercicio y modalidad de presentación Ejercicio
N.I.F. del representante	Impreso
N.F. dei representante	Soporte
Declaración complementaria o sustitutiva	
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declar omitidos en la misma, o si el objeto es modificar parcialmente el contenido de la anteriormente presentada, marcen su caso". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaracio erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. Declaración complementaria por inclusión de datos	que con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponda, o ambas,
Resumen de los datos incluidos en la declaración	
Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales	de negocio o soporte 04
Fecha y firma Fecha:	Espacio reservado para la Administración
Firma:	
Fdo.: D/D ^a .	
Cargo o empleo:	

Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria Declaración anual de operaciones con Relación de declarados terceras personas

	DECL	ARACIÓN	HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)	347
atos identificativo	os de esta hoja		F	. — — — -
N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº /	Espacio reservado para numeración por código	o de barras
eclarado 1				
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre,	razón social o denominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones seguro	
mporte percibido en me	tálico	ı	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
eclarado 2				
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre,	razón social o denominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones seguro	
Importe percibido en me	tálico	ı	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
Declarado 3				
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre,	razón social o denominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones Seguro	
Importe percibido en me	tálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
Declarado 4				
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre,	razón social o denominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones Seguro	
Importe percibido en me	tálico	ı	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
Declarado 5				
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre,	razón social o denominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones Seguro	on Arrendto local nego
mporte percibido en me	tálico	I	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
otal de la hoja				
	silla la suma del import		Importe de las opera	ciones

Agencia 7		aración anual de ras personas .ARACIÓN	e operaciones con Relación de de HOJA COMÚN PARA TODAS I (CLAVES A,		Pág. Model 347
Datos identificati N.I.F. del declarante		Hoja n°	Espacio reservado p	ara numeración por código de	barras
Declarado 1	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, r	razón social o denominación del declarado		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto local nego
Importe percibido en m	netálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a I\	/A	
Declarado 2	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, i	razón social o denominación del declarado		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto
Importe percibido en m	netálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a I\	/A	
Declarado 3					
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, i	razón social o denominación del declarado		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendt local neg
Importe percibido en m	netálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IV	/A	
Declarado 4	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, ı	razón social o denominación del declarado		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendi local neg
Importe percibido en m	netálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a I\	'A	
Declarado 5					
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, i	razón social o denominación del declarado		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrend local neg
Importe percibido en n	netálico	I	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a I\	/A	
「otal de la hoja					
				Importe de las operacio	nes

Consigne en esta casilla la suma del importe de las operaciones de esta hoja

Agencia Tributaria	Declaración anual de oper DECLARACIÓN HOJA ANEXO. ARRENDAMI				ón de i	nmu	ebles		Pág. 3 Modelo 347
Datos identificativos de esta	a hoia		r — -						
N.I.F. del declarante	Ejercicio Hoja nº			Espacio rese	rvado para	numeració	n por cód	ligo de barı	ras
Declarado 1			<u> </u>						
N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, ra	azón social o denominad	ión del arrenda	atario				
Importe de la operación	Referencia catastral						Situa (Coo	ación digo)	
Tipo de vía Nombre de la vía pública		Ti _l	ipo Num. Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización	, Polígono Industrial, C. Comercial)	Localidad / Población	(si es distinta de Municip	io)		•		•	
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia			Cód. pro	ovincia	Cód. pos	stal
Declarado 2									
N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, ra	azón social o denominac	ión del arrenda	atario				
Importe de la operación	Referencia catastral						Situa (Cóc	ación digo)	
Tipo de vía Nombre de la vía pública	' '	Ti 	ipo Num. Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización	, Polígono Industrial, C. Comercial,)	Localidad / Población	(si es distinta de Municip	io)	•			•	
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia			Cód. pro	ovincia	Cód. po:	stal
								_	
Declarado 3								<u> </u>	
Declarado 3 N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, ra	azón social o denominac	ión del arrenda	atario				
	N.I.F.del representante Referencia catastral	Apellidos y nombre, ra	azón social o denominad	ión del arrenda	atario	ļ	Situa (Coc	ación digo)	
N.I.F.del arrendatario			azón social o denominad ipo Num. Núm. casa	ión del arrenda Calif. nu	atario Bloque	Portal	Situa (Coc	ación digo)	Puerta
N.I.F.del arrendatario	Referencia catastral	Ti		Calif. nu		Portal			Puerta
N.I.F.del arrendatario Importe de la operación Tipo de vía Nombre de la vía pública	Referencia catastral	Ti Localidad / Población	ipo Num. Núm. casa	Calif. nu		Portal Cód. pro	Escal.		
N.I.F.del arrendatario Importe de la operación Tipo de vía Nombre de la vía pública Complemento domicilio (ej: Urbanización Nombre del municipio	Referencia catastral	Ti Localidad / Población	ipo Num. Núm. casa (si es distinta de Municip	Calif. nu			Escal.	Planta	
N.I.F.del arrendatario Importe de la operación Tipo de vía Nombre de la vía pública Complemento domicilio (ej: Urbanización	Referencia catastral	Ti Localidad / Población Cód. municipio	ipo Num. Núm. casa (si es distinta de Municip	Calif. nu	Bloque		Escal.	Planta	
N.I.F.del arrendatario Importe de la operación Tipo de vía Nombre de la vía pública Complemento domicilio (ej: Urbanización Nombre del municipio	Referencia catastral	Ti Localidad / Población Cód. municipio	ipo Num. Núm. casa (si es distinta de Municip Provincia	Calif. nu	Bloque		Escal.	Planta Cód. po:	
N.I.F.del arrendatario Importe de la operación Tipo de vía Nombre de la vía pública Complemento domicilio (ej: Urbanización Nombre del municipio Declarado 4 N.I.F.del arrendatario	Referencia catastral Referencia catastral , Polígono Industrial, C. Comercial) N.I.F.del representante	Localidad / Población Cód. municipio Apellidos y nombre, ra	ipo Num. Núm. casa (si es distinta de Municip Provincia	Calif. nu	Bloque		Escal.	Planta Cód. po:	
N.I.F.del arrendatario Importe de la operación Tipo de vía Nombre de la vía pública Complemento domicilio (ej: Urbanización Nombre del municipio Declarado 4 N.I.F.del arrendatario Importe de la operación	Referencia catastral , Polígono Industrial, C. Comercial) N.I.F. del representante Referencia catastral	Localidad / Población Cód. municipio Apellidos y nombre, ra	ipo Num. Núm. casa (si es distinta de Municip Provincia	Calif. nu ion del arrenda Calif. nu	Bloque	Cód. pro	Escal. Divincia Situa (Coc	Planta Cód. po:	stal

Agencia Tributaria DECLARACIÓN	M	ág. 3 lodelo
		347
Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja nº	Espacio reservado para numeración por código de barra	s
Declarado 1		
N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario	
Importe de la operación Referencia catastral	Situación (Código)	
Tipo de vía Nombre de la vía pública	Tipo Num. Núm. casa Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial,)	Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
Nombre del municipio	Cód. municipio Provincia Cód. posta	al
Declarado 2		
N.I.F.del arrendatario N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario	
Importe de la operación Referencia catastral	Situación (Código)	
Tipo de vía Nombre de la vía pública	Tipo Num. Núm. casa Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial)	Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
Nombre del municipio	Cód. municipio Provincia Cód. posta	al
Declarado 3		
N.I.F.del arrendatario N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario	
Importe de la operación Referencia catastral	Situación (Código)	
Tipo de vía Nombre de la vía pública	Tipo Num. Núm. casa Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial,)	Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
Nombre del municipio	Cód. municipio Provincia Cód. provincia Cód. poste	al
Declared 4		
N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario	
Importe de la operación Referencia catastral	Situación (Código)	
Tipo de vía Nombre de la vía pública	Tipo Num. Núm. casa Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial,)	Localidad / Población (si es distinta de Município)	
Nombre del municipio	Cód. municipio Provincia Cód. provincia Cód. posta	al

Agencia Tr	ributaria Dec	claración an	nual de operaciones con terceras
	per	sonas	Mod
	Decl	aración complem	mentaria por modificación o anulación de datos
atos identificativo	s de esta hoia		r
I.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº	Espacio reservado para numeración por código de barras
eclarado 1			
I.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, r	, razón social o denominación del declarado
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones Operación Arren seguro local ne
mporte percibido en mel	tálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA
N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del rep	resentante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario
mporte de la operación		Referencia catastral	al Situación (Código)
Tipo de vía Nombre de	la vía pública		Tipo Num. Núm.casa Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta Pu
Complemento domicilio (ej: l Polígono Industrial, C. Comen	Urbanización, cial) Localidad / Población	(si es distinta de Municipio)	o) Nombre del municipio Cód. municipio Provincia Cód. provincia Cód.
eclarado 2 .l.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, r	, razón social o denominación del declarado
	-	_	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones Operación Arren seguro local ne
mporte percibido en met	tálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA
.I.F.del arrendatario	N.I.F.del rep	resentante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario
mporte de la operación		Referencia catastral	al Situación (Código)
Fipo de vía Nombre de	la vía pública		Tipo Num. Núm. casa Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta Pue
Complemento domicilio (ej: l	Irhanización		
complemento domicillo (ej: t Polígono Industrial C. Comen	cial) Localidad / Población	(oi on distinto de Municipio)	o) . Nombre del municipio Cód. municipio Provincia Cód. provincia Cód.
	Jan 200anaaa / 1 05lasion	i isi es distilità de Mullicibio)	

Ejemplar para la Administración

Agencia T	ributaria De	claración an	ual de ope	racion	ies coi	n terc	eras			Pág. 4
A Ligation 1	pe	rsonas								Modelo
	De	claración complem	nentaria por m	odificac	ión o anı	ılación	de datos			347
Data a ida maisi a ativ	an de cata bais									
Datos identificative N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº			1	Espacio re	servado para	numeraciór	n por código de l	barras
Declarado 1					L					
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, r	azón social o denon	ninación del d	leclarado					
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las op	eraciones					Operación seguro	Arrendto. local negocio
Importe percibido en m	etálico		Importe percibid	o por transmi	siones de inr	muebles su	jetas a IVA			
N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del r	epresentante	Apellidos y nombr	e, razón social	o denominaci	ón del arren	datario			
Importe de la operación		Referencia catastral							Situación (Código)	
Complemento domicilio (ei	e la vía pública : Urbanización, ercial) Localidad / Poblac	ión (si es distinta de Municipio)	Nombre del munic	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal. Plai	nta Puerta
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, r	azón social o denon	ninación del d	leclarado					
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las op	eraciones					Operación seguro	Arrendto. local negocio
Importe percibido en m	etálico		Importe percibid	o por transmi	siones de inr	muebles su	jetas a IVA			
N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del r	epresentante	Apellidos y nombr	e, razón social	o denominaci	ón del arren	datario			
Importe de la operación		Referencia catastral							Situación (Código)	
Tipo de vía Nombre d	e la vía pública			Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal. Plan	nta Puerta
Complemento domicilio (ej Políaono Industrial C. Com	: Urbanización, ercial Localidad / Poblac	ión (si es distinta de Municipio)	Nombre del munic	ipio	Cód	. municipio	Provincia		Cód. prov	rincia Cód. postal

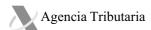
Ejemplar para el interesado

D. Pablo Rodríguez con (NIF: 00000000 A) ha realizado con D. Álvaro Fuertes (NIF: 9999999 B), ambos con domicilio en Madrid, durante el año 2008 las siguientes

- Devolución de mercancías compradas el año anterior por importe de 1.200 euros.

Todas las cantidades incluyen IVA, en su caso.

Posteriormente D. Pablo Rodríguez se da cuenta que olvidó incluir en la declaración presentada unas ventas a Dª Isabel Sánchez, con NIF: 11111111 C por importe de 7.000*, percibidas en metálico y que la referencia catastral del local arrendado no era correcta, por lo que se dispone a presentar una declaración complementaria de la anterior



Declaración anual de operaciones con Relación de declarados

Modelo

347

Χ

Datos identificativos de esta hoja

País (Código)

28

Importe percibido en metálico

В

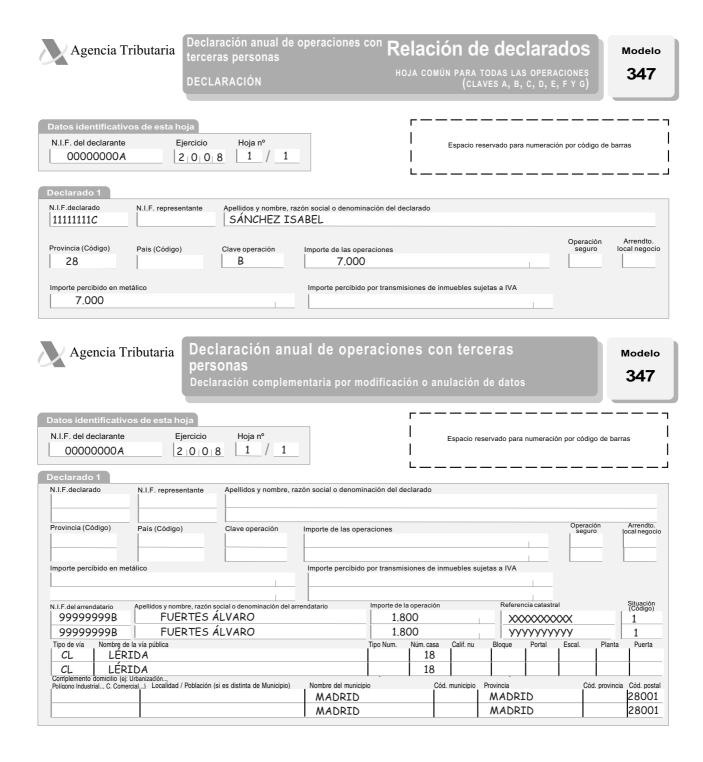
Espacio reservado para numeración por código de barras	

N.I.F. del declarante	Ejercicio 2 0 0	Hoja nº	Espacio reservado para	a numeración por código de	e barras
Declarado 1					
N.I.F.declarado 9999999B	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, raz	ón social o denominación del declarado ARO		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación A	Importe de las operaciones 6.600	Operación seguro	Arrendto. local negocio
Importe percibido en me	tálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
Declarado 2					
N.I.F.declarado 9999999B	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, raz	ón social o denominación del declarado VARO		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación A	Importe de las operaciones 7.200	Operación seguro	Arrendto. local negocio
Importe percibido en me	tálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
Declarado 3					
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, raz	ón social o denominación del declarado VARO		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones 4.200	Operación seguro	Arrendto. local negocio
Importe percibido en me	tálico		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
Declarado 4					
N.I.F.declarado 9999999B	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, raz	ón social o denominación del declarado VARO		
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto.

1.800

Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

Agencia Tributaria	Declaración anual de oper DECLARACIÓN HOJA ANEXO. ARRENDAM				ón de inn	nueble	Modelo 347
Datos identificativos de est N.I.F. del declarante 00000000A Declarado 1	a hoja Ejercicio Hoja n° 2 0 0 8 1 / 1		 	Espacio rese	ervado para nume	eración por cóo	tigo de barras
N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, razón s		ión del arrenda	atario		
Importe de la operación 1.800	Referencia catastral	(XXXXXXXXXX				Situ (Có	ación digo)
Tipo de vía Nombre de la vía pública CL LÉRIDA		Tipo Nu	n. Núm. casa	Calif. nu	Bloque Porta	al Escal.	Planta Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización	, Polígono Industrial, C. Comercial,)	Localidad / Población (si es	distinta de Munici	pio)			
Nombre del municipio MADRID		Cód. municipio Provi	ncia MADRID		C	ód. provincia	Cód. postal 28001
	DECLARACIO	ÓN COMPLEM	ENTARIA	4			
Tele	ncia Tributaria éfono: 901 33 55 33 agenciatributaria.es	DECLARACIÓ CON TERCEF DECLARACIÓ REAL DECRETO	AS PERS	SONAS		IES	Modelo 347
(si no dispone de etique	eservado para la etiqueta identifica tas, haga constar a continuación sus dat así como los de su domicilio fiscal) TELÉ		L	cicio y m	rvado para num nodalidad d	le presen	
APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMIN RODRÍGUEZ PABLO N.I.F. del representante			Imp	reso	e presentacio		
omitidos en la misma, o si el objeto es en su caso". Cuando la presentación de esta decla o erróneos, indique su carácter de de Declaración complementaria por Declaración complementaria por	entaria o sustitutiva li tiene por objeto incluir datos que, debier modificar parcialmente el contenido de la aración tenga por objeto anular y sustitui claración sustitutiva marcando con una ' inclusión de datos	a anteriormente presentada, ir completamente a otra decla IX" la casilla correspondiente	narque con una "	X" la casilla "E	Declaración complicicio en la cual se	ementaria que hubieran consi	corresponda, o ambas,



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

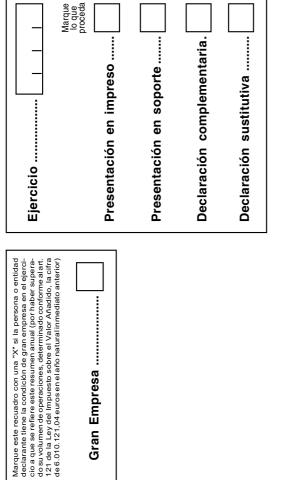
FALTA DE ETIQUETAS

Deberá cumplimentarse este apartado siempre que el declarante no disponga de etiquetas. En este caso, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

Declarante

Nº. de identificación fiscal (NIF)

Apellidos y nombre (por este orden) o denominación o razón social



Gran Empresa

OPERACIONES CON TERCERAS DECLARACIÓN ANUAL DE

Modelo 347

PERSONAS



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....

DE ECONOMÍA Y HACIENDA MINISTERIO

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante. 10)
- **El "Ejemplar para la Administración"** de la Declaración-Resumen Anual de Operaciones con Terceras Personas (modelo 347), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de papel. 2°)

ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 347.

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CD-R (Compact Dic Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con extensión o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar declaración anual de operaciones con terceras personas, en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la AEAT

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipos 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se rellenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero (tipo 1), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

ı		ı	ı
ŀ			
(1		
•		1	ļ
2	,		
ì	Ì	Ĺ	ĺ
(١
l	ı	L	ı
(1
(
١	1	ľ	
	'		1
i	•	i	1
ì	Ì	Ĺ	ĺ
(1	ľ	
•	•		
()
	1		
!			
			١
•			
ì	ì	,	
i			
(_		
(١
ı			
;	5	į	Ì
١	•		
(į
i	Ī	Ĺ	ı
۱			١
(
•			

1 12 13 14 15 16 17 19 19 12 12 12 12 12 12	DENT	IFICAC	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE				3TA0	PERSONA	
TALDES CON QUEN RELACIONARSE TALDES NUMERO TOTAL DE LAS OPERACIONS NUMERO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES	EJERCICIO N.I.F		: DEL DECLARANTE		SY NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOI	AINACIÓN DEL DECLARANTE	TIPO DE SOR	TELEFONO	
TALDE	6 7 8 9 10	9 10	12 13 14 15 16	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	31 32 33 34 35 36 37 38 39	42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55	57	59 60 61 62 63	
TALDE				CON QUIEN RELACIONARSE			AVITU		9
77 77 78 79 80 81 82 88 86 86 86 87 88 80 90 91 92 93 94 95 80 97 98 99 100 100 100 100 100 100 100 100 100				APELLIDOS Y NOMBRE			DEC.SUSTITU	JMEKO IDEN IIFICAT DE LA DECLARACIÓ ANTERIOR	0 ≥ z
OTAL DE ENTIDADES IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES NUMBERO TOTAL DE ARRENDAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LAS OPERACIONES DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LA CONTRACTOR DE LAS OPERACIONES	70 71 72 73 74 75	74	76 77 78 79 80 81	83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94	96 97 98 99 100 101 102 103	107 108 109 110 111 112 113 114 115 116	122	124 125 126 127 128	9 130
40 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 154 155 156 157 158 159 160 161 162 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 1	NUMERO	MERO		MPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES		PORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE RENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO			
The John 2017 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018	133 134 135 136 137 138 139 1	139	40 141 142 143 144 145 146 1	148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159	160 161 162 163 164 165 168 167 168 169	172 173 174 175 177 177 178 179 180 181 182 183 184 185	187	189 190 191 192 193	4 195
Inch and 2 miles a		Π							
nd 2nd 2nd 2nd 2nd 2nd 2nd 2nd 2nd 2nd 2		\							
	300 201 202 203 204	13 204	205 206 207 208 209 210 211 2	212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 2	226 227 228 229 230 231 232 233 234 235	236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 3	51 252 253	254 255 256 257 258 25	9 260

世
Ę
AR.
≤
낊
핌
핒
0
ĕ
<u>S</u>
8
2
Ξ
O
₽
F
O DE TI
Ē
STRO DE TI
O DE TI
REGISTRO DE TI
EGISTRO DE TI
47 REGISTRO DE TI
47 REGISTRO DE TI
LO 347 REGISTRO DE TI
LO 347 REGISTRO DE TI

1 262 263 264 265 266 267 268 289 289 330 331 332 333 334 2	281 282 283 284 285 286 267 288 289 271 272 273 274 275 277 278 278	326 327 328 339 339 338	NIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL LEGAL LEGAL 18	456 457 458 459 466 467 468 469 471 472 473 474 475 479 480 481 482 483 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 498 499 500
---	---	---	---	---

MODELO 347

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico <u>TIPO DE REGISTRO</u>.

Constante número '1'.

2-4 Numérico MODELO DECLARACIÓN.

Constante '347'.

5-8 Numérico **EJERCICIO**.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

9-17 Alfanumérico NIF DEL DECLARANTE.

Se consignará el NIF del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).

18-57 Alfanumérico APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEL DECLARANTE.

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

58 Alfabético <u>TIPO DE SOPORTE</u>.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en CD-R (Compact

Disc Recordable).

'T': Transmisión telemática

La presentación por Internet (con certificado de usuario), solo podrá realizarse para declaraciones que no superen los 30.000 registros.

59-107 Alfanumérico PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120 Numérico <u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA</u> <u>DECLARACION.</u>

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.

121- 122 Alfabético <u>DECLARACION COMPLEMENTARIA</u> <u>O SUSTITUTIVA.</u>

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es)

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123- 135 Numérico <u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u>

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144 Numérico NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES.

Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

145-159 Numérico <u>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES.</u>

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LAS OPERACIONES' (posiciones 83 a 97) correspondientes a los registros de declarados.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

145-157 Parte entera del importe total de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

158-159 Parte decimal del importe total de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

160-168 Numérico <u>NUMERO TOTAL DE INMUEBLES.</u>

Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

169-183 Numérico <u>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE</u> ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

169-181 Parte entera del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

182-183 Parte decimal del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

184-390 ----- <u>BLANCOS</u>

391-399 Alfanumérico <u>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>.

Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

400-487 ----- <u>BLANCOS</u>

488-500 Alfanumérico <u>SELLO ELECTRONICO</u>

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

	,			١
Ì	ì			١
ď	•			i
1	C	1		
i	4		1	ĺ
,				
1	֡			
	,			
	Ļ			
1	L			1
1	(
Į	ļ	1		
	ļ			
1	•			
	•			١
1	()
Į	֡	1		
	ŀ			
ı	L	ı		ı
1	Ĺ			1
	ć			1
ı	i	ì		
ı	İ			
	(J)
1	Ī			Ì
ı	L	ı		
1	C	1		
1	ľ	•		
	7	Ş		ļ
	•			•
1	(
i	i	Ī		
i	í			١
i	()
		į		

ОЯТ		IDENTIFIC	IDENTIFICACIÓN DECLARANTE						
TIPO DE REGIS	МОРЕГО	.o EJERCICIO	N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RA	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO	заро
N -	8 2 8	7 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16 17	18 19 20 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31 32 33	34 35 36 37	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60	60 61 62 63 64 65
			CODIGO PROVINCIA PAIS		ONU		IMPORTE PERCIBIDO EN METALICO	IMPORTE RECIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA	AISIONES DE VA
			TIPO DE H	IMPORTE DE LAS OPERACIONES	PRACIONES OPER SEG	АКВЕИD. ГО	ENTERA	DECIMAL	DECIMAL
98	67 68	69 70 71 72 73	74 75 76 77 78 79 80 81 82	83 84 85 86 87 88 89 90 91	92 93 94 95 96 97 98	99 100	101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112	111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 12	125 126 127 128 129 130
<u> </u>	132 133 134	136 136 137 15	135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151	152 153 154 155 156	157 158 159 160 161 162 163 164	165 166 167	168 169 170 171 172 173 174 175 176 177	178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189	190 191 192 193 194 195

261 252 253 284 255 266 267 288 289 271 272 273 274 275 276 277 278 277 278 277 378 378 378 378 378 378 378 378 378 3	326 327 328 339 330 331 332 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 356 357 358 359 360 367 368 369 370 371 372 373 374 375 378 377 378 379 381 382 389 381 382 389 380	391 392 393 394 395 399 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 428 429 430 431 432 433 434 435 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 455 453 454 455	456 457 458 459 460 461 462 465 466 467 468 469 470 471 472 473 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 590 491 492 483 494 495 500
---	---	---	---

MODELO 347

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

TIPO DE REGISTRO. 1 Numérico

Constante '2'.

2-4 Numérico MODELO DECLARACIÓN.

Constante '347'.

5-8 Numérico EJERCICIO.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de

tipo 1.

9-17 Alfanumérico **NIF DEL DECLARANTE.**

> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

Alfanumérico

18-26

NIF DEL DECLARADO.

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35 Alfanumérico NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético <u>TIPO DE HOJA</u>.

Constante 'D'.

77-80 Numérico <u>CÓDIGO PROVINCIA/PAIS</u>.

77-78 CÓDIGO PROVINCIA:

Campo numérico de dos posiciones.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA01	LEÓN	24
ALBACETE02	LLEIDA	25
ALICANTE03	LUGO	27
ALMERÍA04	MADRID	28
ASTURIAS33	MÁLAGA	29
ÁVILA05	MELILLA	52
BADAJOZ06	MURCIA	30
BARCELONA08	NAVARRA	31
BURGOS09	OURENSE	
CÁCERES10	PALENCIA	
CÁDIZ11	PALMAS, LAS	
CANTABRIA39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN12	RIOJA, LA	
CEUTA51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A15	SEVILLA	41
CUENCA16	SORIA	42
GIRONA 17	TARRAGONA	43
GRANADA18	TERUEL	44
GUADALAJARA 19	TOLEDO	45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA	46
HUELVA21	VALLADOLID	47
HUESCA22	VIZCAYA	
ILLES BALEARS 07	ZAMORA	
JAÉN23	ZARAGOZA	50

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

79-80 CÓDIGO PAÍS.

Campo alfabético de 2 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden HAC/3626/2003, de 23 de diciembre, en su Anexo 11 (BOE 30 de diciembre de 2003) que aprueba los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

81 ----- <u>BLANCOS</u>

82 Alfabético <u>CLAVE OPERACIÓN</u>.

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas superiores a 3.005,06 euros.
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas superiores a 3.005,06 euros. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1496/2003.
- G Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1496/2003.

83-97 Numérico <u>IMPORTE DE LAS OPERACIONES.</u>

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones, con excepción de las Entidades Aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

83-95 Parte entera del importe de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

96-97 Parte decimal del importe de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

98 Alfabético <u>OPERACIÓN SEGURO.</u>

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una 'X' en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

99 Alfabético ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO.

(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio).

Se pondrá en este campo una 'X' para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave 'B' (ventas).

100-114 Numérico <u>IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO.</u>

Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las Entidades Aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

115-129 Numérico <u>IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE</u> INMUEBLES SUJETAS A IVA.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

115-127 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

128-129 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

130-500 ----- BLANCOS.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

щ
H
Ž
Щ
0
STR
REG
\sim
Ц
CISTRO
2
347
С
E C

			65
			25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 45 46 47 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64
	0		62
	ARI		61
)AT		09
	Ä		59
	AR.		58
]		57
	Z		26
	ĊÓ		55
	Ž		54
	<u>₩</u>		53
	NE NE		52
	0		51
	<u>B</u>		20
	SO		3 46
	ŷ		4
	RA.		6 47
		5 4(
	M M		4
	Š.		۲3 4
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO		
	ΙD		11 4
	Ĭ		01
	4		39
			38
			37
			36
3AL			35
	LEG/		34
N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL			33
			32
			3
	REPRESE		30
			29
	<u> </u>		28
	ż		27
			5 26
	8		
	¥.		3 2
	Š		2 2
	RRE	_	2
	N.I.F. ARRENDATARIO		2 0:
	= Z		19
			9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
			17
	ļ ",		16
	Ĕ		15
щ	4RA		4
ANT	ICL.		13
AR	IDENTIFICACIÓN DECLARANTE EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE		12
ECI	Ä.		7
N	_		9
CIĆ			6
FICA	CiO		8
H L	RCI		
IDE	EJEI		9 9
			5
	NODELO EJERCICIO	3 4 7	2 3 4
	40D	-	2
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	TIPO DE REGIS	2	<u> </u>
	LIDU DE DECE		

			116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130	l
			29	
			78	l
		\vdash	27 1	l
	_		3 12	
	REFERENCIA CATASTRAL		12	
	\ST		125	
	AT/		124	
	ů d		23	
	2		1	
	Ä		12	
	Ë		12	
	뀖		120	
			119	
			18	
			7 1	
			11	
			11	
NEBLE	SITUAC. INM		115	
			14	
	DECIMAL		131	
			1	
			1	l
ž		L	111	l
СĺĆ			110	l
ΕĀ			09	l
E		\vdash	1 1	l
ō			10	l
2	&		107	l
IMPORTE DE LA OPERACIÓN	ENTERA		99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115	l
벁	Z Z		0.5	l
OR			1	
M			3 10	
_			10	
			102	
			101	
			00	
			9 1	
\	/		6	
1	/		98	
\	/		97	
١ ١	/		96	
١ ١	- /		95	
\	/			
\	/		94	
\	/		93	
\	/		91 92	
١ ١	. /		91	
	\ /		06	
	\ /			
	V		88	l
	X		88	l
	/\		87	l
	/ \		98	l
	/ \		85	l
<i> </i>	\	H		l
/	\	\vdash	8 84	l
/	1		83	l
/	1	L	82	l
/	1		81	l
/	1		80	l
· /	1		~	ı
· /	\		6	
/	\		3 79	
/	\		78	
	_ \			
ALO	H 30 OGIT	I	78	
ALO	н эо оап	I	87 77 92	
ALO	н эд Очіт	I	75 76 77 78	
ALO	н эд очіт	I	74 75 76 77 78	
ALO	н эд ОАШ	I	73 74 75 76 77 78	
ALO	н эд ОАШ	I	74 75 76 77 78	
ALO	н эа оаш	I	72 73 74 75 76 77 78	
ALO	н эа Очіт	I	71 72 73 74 75 76 77 78	
ALO	н эд Очіт	I	70 71 72 73 74 75 76 77 78	
ALO	н эа очт	I	69 70 71 72 73 74 75 76 77 78	
ALO	н эа очт	I	70 71 72 73 74 75 76 77 78	
ALO	TIPO DE H	I	69 70 71 72 73 74 75 76 77 78	

			195
			155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 188 188 188 189 190 191 192 193 194 195
ı			2 193
ı			119
			90 16
			1 88
			188
			187
			186
			185
			3 184
			2 18:
			81 18
			80
			179
			178
			177
			176
	PÚBLICA	4 175	
		73 17.	
		3LE	72 17
	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	71 1	
		170	
		E DE	169
		MBR	168
		NO	167
			5 166
	DIR		16
			53 16
			62 16
			161
			160
			159
			158
			3 157
			15
			,
			53 1
			152
			151
			150
			8 145
			17 14.
			46 12
			145
		TIPO DE VÍA	144
) DE	143
		TIPC	1 142
			141
		_	39 14
		TRA	38 10
ı		.Yas.	37 1
		CAI	136
		ICIA CAT	135 136 1
		ERENCIA CA1	3 134 135 136 1
		REFERENCIA CATASTRAL	1 132 133 134 135 136 137 138 139 140 1 41 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154

			_
			220 221 223 224 225 226 227 228 228 237 239 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 249 249 245 246 247 249 249 250 251 259 259 259 259 255 255 255 255 255 255
1			29
1		\vdash	68
1			25
1			257
1			56
1		\vdash	5 2
			25
			254
			53
			2 2
			25
			251
			50
			61
			3 24
			248
			247
			46
		_	5 2
			24
			244
	l e		43
	<u> </u>		12
	COMPLEMENTO		1 24
	=		24′
	₽		240
	, Ņ		39 2
1		\vdash	8
		\Box	23
1			237
	DIRECCIÓN DEL IMNUEBLE		36
		H	35 2
			1 23
			23,
- IMNUEBLE			233
			32
			112
			123
			23(
			229
ᆸ			28
1 -			7 2:
Īģ			22
၂ ဗ			226
Ü			:25
=			24 2
1		H	3 22
			22;
			222
1	∢		21
	ERTA	\vdash	30
1	l ii		122
1	ΙNΑ		215
	4 0		718
1	N ISC	\vdash	17 2
1	PLANTA O PISO	\vdash	5 2.
	۵ ک		216
1			215
1	ESCALERA		14
			13 2
			2
1	₹		21.
	Ř		211
	8		10
1	l,,		360
	jų.	\vdash	8 20
	ĕ		20.
1	BLOQUE PORTAL		207
	NÚMERO DE CALIFIC. CASA NÚMERO		90,
		\vdash	15 2
1	AL M		1 20
	ئ <u>Σ</u>		207
	,		203
1	8	Т	02
	MERO	\vdash	1 2
	ZA AE		20
1	Į Š	L	200
	z		66
			196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219
	иомерасіом	\vdash	7 15
	OqIT		19.
1			196

L	L	Į
ċ	ľ	
1	2	
ļ	ı	
9)
ļ	,	
5)
֡	ì	
5	1	
ŀ		
Č		
ָ נ	ì	
5	1)
(!)
Č	ì	
֡֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֡֡֜֜֜֜֜֜֜֜	,	
(-)
į	ı	
ζ)
	5	

DIRECCIÓ	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
LOCALIDAD O POBLACIÓN	MUNICIPIO CÓD. MUNICIPIO
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 2	286 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325
AIDI	
CODIGO POSTAL CODIGO POSTAL S28 328 339 331 332 338 334 335 338 337 338 339 340 341 342 343 344 345 348 347 348 349 357 358 358 358 358 358	350 351 352 353 354 355 356 357 358 389 380 381 382 383 384 385 386 387 389 389 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 389 389 389 389
391 392 393 384 385 386 387 388 389 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 4	415 416 417 418 419 420 421 422 423 426 427 428 429 430 431 432 438
456 457 458 459 461 462 463 464 465 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 4	480 481 482 486 489 480 491 492 495 496 497 498 499 500

MODELO 347

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Numérico <u>TIPO DE REGISTRO</u>.

Constante '2'.

2-4 Numérico MODELO DECLARACIÓN.

Constante '347'.

5-8 Numérico **EJERCICIO**.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

9-17 Alfanumérico NIF DEL DECLARANTE.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de

tipo 1.

18-26 Alfanumérico <u>NIF DEL ARRENDATARIO</u>.

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35 Alfanumérico NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el arrendatario es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO.

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético <u>TIPO DE HOJA</u>.

Constante 'I'.

77-99 ----- <u>BLANCOS.</u>

100-114 Numérico <u>IMPORTE DE LA OPERACION.</u>

Se consignará el importe total, sin signo y sin coma decimal, del arrendamiento del local de negocios correspondientes al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe total de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Numérico <u>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</u>.

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

116-140 Alfanumérico **REFERENCIA CATASTRAL.**

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

141-333 Alfanumérico <u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u>

Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado.

Este campo se subdivide en :

141 –145 **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

146 –195 **NOMBRE VÍA PUBLICA**

Se consignará el nombre largo de la vía pública , si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

196–198 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración(Valores: NÚM ; KM. ; S/N ; etc.).

199–203 NUMERO DE CASA

Se consignará el numero de casa o punto kilométrico.

204-206 CALIFICADOR DEL NUMERO

Se consignará el calificador del numero(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

07 200 DI OOLE

207–209 **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras)

210-212 **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras)

213–215 **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras)

216-218 **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras)

219–221 **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras)

222-261 **COMPLEMENTO.**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial......, local"; "Mercado de puesto nº"; "Edificio"; etc).

262-291 LOCALIDAD O POBLACIÓN.

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, sí es distinta al Municipio

292–321 **MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

322–326 CODIGO DE **MUNICIPIO**

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

327-328 CODIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

ÁLAVA01	LEÓN24
ALBACETE02	LLEIDA25
ALICANTE03	LUGO 27
ALMERÍA04	MADRID28
ASTURIAS33	MÁLAGA29
ÁVILA05	MELILLA 52
BADAJOZ06	MURCIA 30
BARCELONA08	NAVARRA 31
BURGOS09	OURENSE 32
CÁCERES10	PALENCIA 34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN12	RIOJA, LA26
CEÚTA51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA14	SEGOVIA40
CORUÑA, A15	SEVILLA41
CUENCA16	SORIA 42
GIRONA17	TARRAGONA 43
GRANADA18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA 46
HUELVA21	VALLADOLID47
HUESCA22	VIZCAYA 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA49
JAÉN23	ZARAGOZA50

329-333 **CODIGO POSTAL**

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

334-500 ----- <u>BLANCOS</u>.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.